INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – ID Nº 254952

Abog. Walter E. Insfrán F.
Director Ejecutivo de la SETAMA
Presente:

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 días el mes de agosto de año dos mil trece, se reúnen en el Local de la SETAMA, sito en Ntra. Sra. del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido, los miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución D.E. Nº: 94/2013 de fecha 16 de julio de 2013, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con presencia de las siguiente personas: Abog. Blanca González, Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Lic. Betshalem Monteggia, Jefa del Dpto. de Contabilidad y la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Dpto. de Servicios Generales.

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de Adquisición de Elementos de Limpieza, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 04/13, con ID Nº: 254.952 de la DNCP.

En fecha de recepción y apertura de ofertas establecida para el día 24 de julio de 2013, según se aprecia en la publicación del portal de Contrataciones Públicas de la DNCP, se han presentado en tiempo y forma las firmas: IN DESIGN S.R.L., GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva y EVEREST Comercial de Ever Chamorro, como se podrá verificar en el Acta de Apertura.

1. Antecedentes y Análisis

Primeramente, el Comité ha procedido a verificar los antecedentes administrativos del presente llamado (PBC) donde nos hemos percatado de los siguientes puntos que a continuación se detallan:

1. Capacidad Financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se solicita la presentación de: Última copia del Formulario de liquidación de Impuesto a la Renta. **(Punto 19 inc. b) Anexo B)**

En relación a este punto, no se observa en ninguna parte del Pliego de Bases y Condiciones algún indicador que permita a este comité realizar los cálculos necesarios para medir la capacidad financiera del oferente, punto que debería de ser indicado expresamente.

Lic. Betshalen Monteggia
Contadora Setama

Abog. Blanca A. González G.
Directora Jurídica
SETAMA

Patricia A. Frutos C.
Jefa Dpto. Servicios Generales
SETAMA

Por otro lado, no corresponde la solicitud del Formulario de Liquidación de Impuesto a la renta por no ser base suficiente de información para efectuar dicho análisis.

2. Experiencia: Se verificará que el oferente tenga experiencia en servicios similares de 3 años de antigüedad. **(Punto 19 inc. d) Anexo B)**

El pliego de bases y condiciones tampoco indica al oferente cuales documentos deben ser presentados para la verificación de la antigüedad en servicios similares, sean estos certificados o contratos con otras instituciones u otro indicador.

3. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contando desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 90 (noventa) días. **(Punto 15 Anexo B)**

El formulario Nº 2 de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, en el último párrafo refiere: Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a mas tardar en la fecha indicada.

Aclaramos que el punto 16 del Anexo B se refiere a la Dirección de la Convocante y no al periodo de validez de la oferta, el cual obra en el punto 15 de dicho anexo., por lo que dicho error invalida tal documentación, siendo considerada de carácter substancial.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación considera imposible realizar un análisis de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta las omisiones y errores encontrados en el PBC y que se han señalado mas arriba.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su art. 31 – Cancelación de la Licitación de expresa: "La Convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas…"

Así mismo, este Comité, sugiere al Dpto. de UOC, un mejor control en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones de los procesos a ser llamados por la Institución a fin de evitar estos inconvenientes.

Debido a las consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, esta Comisión de Evaluación, con absoluta independencia de criterio, ha concluido recomendar al Señor

Lic. Betsholen Monteggia
Contadora Setama

Abog. Blanca A. González G.
Dirección Jurídica
SETAMA

Patricia A. Frutos C.
Jefa Dpto. Servicios Generales
SETAMA

Director Ejecutivo, salvo mejor parecer de esa Superioridad, lo que se detalla en el Punto 2 de este Informe de Evaluación.

2. Conclusión y Recomendación Final

1. **CANCELAR** el presente llamado a Contratación Directa Nº 04/13 – Adquisición de Elementos de Limpieza – Segundo Llamado – ID Nº 254.952, de conformidad a lo establecido en el art. 31 de la Ley Nº 2051/03.

2. **AUTORIZAR** a la UOC a realizar los trámites pertinentes para realizar un nuevo llamado.

Es nuestro Informe.-

Lic. Betshalem Monteggia
Jefa
Dpto. De Contabilidad

Patricia A. Frutos C.
Jefa
Dpto. de Servicios Generales

Abog. Blanca González
Directora
Dirección de Asesoria Jurídica